

PROGRAMA DE ASISTENCIA AL CONSUMIDOR



El Programa de Asistencia al Consumidor (CAP, por sus siglas en inglés) es administrado por la Oficina de Reparaciones Automotrices (BAR, por sus siglas en inglés) y ha sido diseñado para ayudar a mejorar la calidad del aire en California. CAP ofrece a los consumidores hasta \$500 en ayuda financiera para realizar determinadas reparaciones relacionadas con emisiones. Además, CAP ofrece a los consumidores \$1,000 o \$1,500 para retirar un vehículo calificado.

REQUISITOS DE RETIRO DE VEHÍCULO – Opción 1

Bajo la opción 1 de Retiro de Vehículo, los propietarios de vehículos que cumplan con los requisitos de elegibilidad pueden recibir un pago de mil quinientos dólares (\$1,500) por cada vehículo retirado de circulación. Todos los demás propietarios de vehículos recibirán mil dólares (\$1,000) por cada vehículo que retiren de circulación. Todos los vehículos serán retirados de circulación en un desmantelador de automóviles contratado por la Oficina de Reparaciones Automotrices (BAR). **NOTA: La asistencia financiera depende de la disponibilidad de fondos.**

- El vehículo debe haber fallado su inspección de verificación de smog más reciente (las pruebas abortadas, manuales y en modo de entrenamiento no califican).
- El vehículo debe ser un vehículo de pasajeros, vagoneta, vehículo deportivo utilitario (SUV) o camioneta con un peso bruto vehicular de 10,000 libras o menos.
- NOTA:** El haber fallado la inspección de verificación de smog no debe deberse solamente por un ajuste en el punto de encendido, por una falla de la prueba funcional de la tapa del tanque de gasolina, o un sistema de control de emisiones alterado donde el sistema alterado es el motivo por el cual no aprobó la inspección de verificación de smog.
- El vehículo debe estar registrado actualmente con el DMV, con un registro válido y vigente O todas las cuotas de registro deben haber sido pagadas al DMV y el registro no puede estar vencido por más de 120 días.
- El vehículo no debe estar en proceso de inscripción inicial o reinscripción en California.
- El vehículo debe haber estado registrado de forma continua en California durante los dos años anteriores a la fecha de vencimiento del registro actual. El registro no debe tener lapsos por más de 120 días durante esos dos años.
- El vehículo no debe estar en proceso de transferencia de propiedad.
- Usted debe ser el propietario registrado del vehículo y el título debe estar expedido a su nombre.
- El vehículo no debe estar registrado a un negocio, flota u organización sin fines de lucro.
- Solo puede retirar un vehículo como propietario único O dos vehículos como copropietario a través de CAP en un periodo de doce (12) meses.
- El vehículo no debe estar desmantelado ni ser un vehículo de pérdida total recuperado que no ha vuelto a ser registrado con el Departamento de Vehículos Motorizados (DMV).

De ser aprobado, el vehículo debe pasar una inspección de equipo y funcionamiento (ver página 3) en un desmantelador contratado por BAR.

No retire su vehículo hasta que su solicitud haya sido aprobada.

El estado no tiene facultad de reembolsar a los consumidores.

¿Tiene una pregunta? Llame al 866.272.9642 o visite www.smogcheck.ca.gov.

REQUISITOS DE RETIRO DE VEHÍCULO – Opción 2

Bajo la opción 2 de Retiro de Vehículo, los propietarios de vehículos que cumplan con los requisitos de elegibilidad pueden recibir un pago de mil quinientos dólares (\$1,500) en un desmantelador contratado por BAR. **NOTA: La asistencia financiera depende de la disponibilidad de fondos.**

- Los vehículos no exentos del Programa de Inspección de Smog deben haber completado con éxito una inspección de smog (pasado o fallado) dentro de los 180 días anteriores a la fecha de solicitud (las pruebas abortadas, manuales y en modo de entrenamiento no califican).
- Usted debe ser el propietario registrado del vehículo y el título debe estar expedido a su nombre.
- Debe tener un ingreso familiar menor o igual al doscientos veinticinco por ciento (225%) del nivel federal de pobreza, según lo publicado en el Registro Federal por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos.
- Solo puede retirar un vehículo como propietario único **O** dos vehículos como copropietario a través de CAP en un periodo de doce (12) meses.
- El vehículo no debe estar en proceso de inscripción inicial o reinscripción en California.
- El vehículo no debe estar registrado a un negocio, flota u organización sin fines de lucro.
- El vehículo no debe estar desmantelado ni ser un vehículo de pérdida total recuperado que no ha vuelto a ser registrado con el DMV.
- Los vehículos que posean un certificado de rescate deben estar registrados en el momento de la solicitud.
- El vehículo debe ser un vehículo de pasajeros, vagoneta, vehículo deportivo utilitario (SUV) o camioneta con un peso bruto vehicular de 10,000 libras o menos.
- El vehículo debe estar registrado actualmente con el DMV, con un registro válido y vigente **O** todas las cuotas de registro deben haber sido pagadas al DMV y el registro no puede estar vencido por más de 120 días.
- El vehículo debe haber estado registrado de forma continua en California durante los dos años anteriores a la fecha de vencimiento del registro actual. El registro no debe tener lapsos por más de 120 días durante esos dos años.
- El vehículo también puede ser elegible si se demuestra que ha sido conducido principalmente en California durante los últimos dos años y no ha sido registrado en ningún otro estado o país en los últimos dos años. La documentación que pruebe la circulación en California debe incluir lo siguiente:
 - Prueba de cobertura de seguro continua en California durante los dos años consecutivos inmediatamente previos a la solicitud, sin lapsos de cobertura mayores a 120 días; **O**
 - Al menos dos facturas de un taller mecánico registrado con la Oficina en el momento de la reparación, de conformidad con la sección 9884.6 del Código de Negocios y Profesiones, mostrando lo siguiente:
 - El número de registro válido del taller mecánico emitido por la Oficina.
 - El nombre y la dirección del taller mecánico, como aparece en los registros de la Oficina.
 - Descripción del trabajo de reparación o mantenimiento realizado al vehículo.
 - El año, marca, modelo e identificación o número de matrícula que coincida con el vehículo a ser retirado.
 - La fecha de la visita de reparación o mantenimiento.

NOTA: Las facturas presentadas con el fin de satisfacer este requisito deberán pertenecer a dos años de calendario diferentes. La factura más antigua no puede preceder más de veinticuatro meses (24) a la fecha de solicitud.

De ser aprobado, el vehículo debe pasar una inspección de equipo y funcionamiento (ver página 3) en un desmantelador contratado por BAR.

No retire su vehículo hasta que su solicitud haya sido aprobada.

El estado no tiene facultad de reembolsar a los consumidores.

¿Tiene una pregunta? Llame al 866.272.9642 o visite www.smogcheck.ca.gov.

RETIRO DE VEHÍCULO – Requisitos de Equipo y Funcionamiento

Después de la aprobación de la solicitud y antes de ser aceptado para el retiro, el vehículo debe pasar inspecciones de equipo y funcionamiento realizadas en los elementos enumerados a continuación en un desmantelador contratado por BAR.

Requisitos de equipo del vehículo

- Todas las puertas están presentes.
- El capó está presente.
- El cuadro de mandos está presente.
- El parabrisas está presente.
- Al menos un cristal de la ventana lateral está presente.
- El asiento del conductor está presente.
- Al menos un parachoques está presente.
- El sistema de escape está presente.
- Todos los paneles laterales o cuartos están presentes.
- Al menos uno de los faros delanteros, una luz trasera y una luz de freno están presentes.

Requisitos de funcionamiento del vehículo

- El vehículo es conducido por sus propios medios a un desmantelador contratado por BAR.
- El motor del vehículo arranca fácilmente a través de medios ordinarios, sin el uso de líquidos de arranque o baterías externas de refuerzo.
- La capacidad de conducción del vehículo no se ve afectada por ningún daño en la carrocería, dirección o suspensión.
- El vehículo es capaz de avanzar una distancia mínima de diez (10) yardas por sus propios medios.
- Los pedales interiores están operativos.

¿Tiene una pregunta? Llame al 866.272.9642 o visite www.smogcheck.ca.gov.